



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Amparo pobreza
Asunto: Auto Requiere
Radicado: 2023-00034-00
Solicitante: Carlos Arturo González Orozco
Auto sustanciación No. 111

Se encuentra a despacho memorial allegado por el abogado Javier Hurtado Arias¹, en el cual manifiesta la imposibilidad allegar las certificaciones requeridas en el término de 5 días establecido en el auto del 14 de abril de 2023².

Así las cosas, este despacho le concede el término adicional de 10 días calendario, contados a partir de la publicación del presente proveído, para que allegue las certificaciones actualizadas. El término concedido no puede ser superior teniendo en cuenta que la solicitud de amparo de pobreza es para adelantar un proceso de revisión y aumento de cuota alimentaria.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

¹ Archivo digital No. 008.

² Archivo digital No. 006.

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5406e1dc2d09f21404e092a97f6aff9c2af5d1a6d2413ddf8a48d1e3c98daf**

Documento generado en 19/04/2023 04:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>